



NAA/MDC/PGG/LIC/SPG/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6044,

LA SERENA, 30 DIC. 2019

Int. N° 468

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/19 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa **Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)**; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 23.12.2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**, representada por su Alcalde **D. BERNARDO LEYTON LEMUS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DOGAS (DIR)

En La Serena a23.12.2019....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 6 de Junio del 2018, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Luis Infante N° 520, Canela Baja, representada por su Alcalde **D. BERNARDO LEYTON LEMUS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1813, de **6 Diciembre, 2016**, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 25.02.2019 el Convenio "**Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas**", el que fue aprobado por Res. Exenta N° 894 del Servicio de Salud Coquimbo, del 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 29 febrero de 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 25 de febrero de 2019.



CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CANELA

DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR)

23 DIC 2019

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 6 de Junio del 2018, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Luis Infante N° 520, Canela Baja, representada por su Alcalde **D. BERNARDO LEYTON LEMUS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1813, de **6 Diciembre, 2016**, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 25.02.2019 el Convenio "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas", el que fue aprobado por Res. Exenta N° 894 del Servicio de Salud Coquimbo, del 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 29 febrero de 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 25 de febrero de 2019.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



D. BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CANELA

DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

N/A/MOC/PSG/EE/PLA/mgp

